

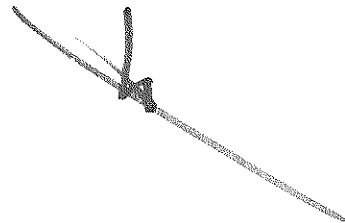
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad A, tramite por primera vez, tramite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0018.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 y 2.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.DP.0018.2017

BITÁCORA: 13/G3-0152/01/17



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Pachuca, Hidalgo, 17 de Enero de 2017

170133

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.2079.2016 de fecha 06 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Adultitla, Zacualtipan de Angeles, S-13-081-ADU-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 63.250 Metros cúbicos rollo	6	1	6	16547792	16547797
P.P. Adultitla, Zacualtipan de Angeles, S-13-081-ADU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 31.630 Metros cúbicos rollo	6	1	6	16547798	16547803
P.P. Adultitla, Zacualtipan de Angeles, S-13-081-ADU-001/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 5.270 Metros cúbicos rollo	2	1	2	16547804	16547805
P.P. Adultitla, Zacualtipan de Angeles, S-13-081-ADU-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1.680 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16547806	16547806
P.P. Adultitla, Zacualtipan de Angeles, S-13-081-ADU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 0.840 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16547807	16547807
P.P. Adultitla, Zacualtipan de Angeles, S-13-081-ADU-001/16, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 0.140 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16547808	16547808
P.P. Adultitla, Zacualtipan de Angeles, S-13-081-ADU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 1.990 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16547809	16547809
P.P. Adultitla, Zacualtipan de Angeles, S-13-081-ADU-001/16, puntas, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 4.990 Metros cúbicos rollo	2	1	2	16547810	16547811
P.P. Adultitla, Zacualtipan de Angeles, S-13-081-ADU-001/16, Leña, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 1.990 Metros cúbicos rollo	2	1	2	16547812	16547813

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.DP.0018.20

BITÁCORA: 13/G3-0152/01/1.

170133

Pachuca, Hidalgo, 17 de Enero de 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
C.C. RECURSOS NATURALES Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Lic. Lucero Estrada López- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado
C.- Pablo Brauer Robleda .- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

22 FOLIOS

FVC/AVP/EGA/MAG